

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1863.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entranselo derecha

TELÉFONO 2981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Preco de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestrales, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peñaleros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE ENERGIAS

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción.....	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

CONVOCATORIA

Habiendo comunicado a este Gobierno la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, tener ya terminados los trabajos preparatorios para la reorganización de dicha entidad, con arreglo al Reglamento de 28 de mayo último, aprobado por Real decreto de la misma fecha, y de acuerdo con lo que establece el apartado d) de la Disposición transitoria tercera en relación con el artículo 23 del mismo, se convoca a elección para constituir dicha Cámara con arreglo al nuevo régimen; habiendo de tener lugar la votación en los colegios electorales correspondientes a las quince categorías, el día 17 del mes actual, de dos de la tarde a ocho de la noche, en el domicilio social, plaza de San Martín, núm. 4.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 2 de octubre de 1920.

El Gobernador,
El Marqués de Grijalba.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia provincial

CENTRO

La Sección 1.ª de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 10 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del Centro,

contra Eugenio Caballero, sobre abusos deshonestos, se ha servido señalar el día 21 de octubre próximo, y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos D. Manuel Martínez Aguilar y D. Manuel Martínez Martínez, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, núm. 1), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 20 de septiembre de 1920.

El Oficial de Sala,
Segundo Crispín.

(Núm. 1.928) (B.—1.703)

La Sección 1.ª de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 10 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del Centro, contra Teófilo Juanes García, sobre robo, se ha servido señalar el día 11 de noviembre próximo, y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos doña Sabina Moreno Arguñano y D. Arturo Ruano Montero, cuyos domicilios se desconocen, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, núm. 1), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 20 de septiembre de 1920.

El Oficial de Sala,
Segundo Crispín.

(Núm. 1.928) (B.—1.704)

La Sección primera de esta Audien-

cia provincial, por su proveído fecha 10 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del Centro, contra Pedro Freire Garay, sobre falsedad, se ha servido señalar el día 15 y 16 de noviembre próximo, y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos D. Domingo Garrastazu Zabala y D. Ruperto Fernández Fiseo, cuyos domicilios se desconocen, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, número 1), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 20 de septiembre de 1920.

El Oficial de Sala,
Segundo Crispín.

(Núm. 1.928) (B.—1.705)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoado por el Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta Corte, contra las personas que tengan interés en que subsista la prohibición de enajenar establecida en su testamento por D. Pedro Carvajal de Castro y Montenegro, sobre nulidad de la cláusula testamentaria en que así se dispuso; de cuya demanda se ha conferido traslado a los referidos demandados.

En su consecuencia, y mediante a que se desconocen los nombres, apellidos y domicilios de éstos, y por tanto se hallan en paradero desconocido, les emplazo por medio de la presente, que habrá de publicarse en los periódicos oficiales, para que, en el improrrogable término de nueve días,

comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y que en mi Secretaría obran las correspondientes copias simples de la demanda y documentos a ella acompañados, los que les serán entregados tan pronto como se presenten.

Madrid, veintiocho de septiembre de mil novecientos veinte.

El Secretario,
Felipe de Sande.
(D.—96.)

CONGRESO

D. José Prendes Pando y Díaz Lavialda, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Olivar, cuyas demás circunstancias no consta, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en causa por estafa núm. 459 de 1920; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no consta, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 20 de septiembre de 1920.

José Prendes Pando.

El Secretario,
P. S.

Francisco de Andrés.

(Núm. 1.933) (B.—1.706)

D. José Prendes Pando y Díaz Lavialda, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo

zo a Enrique Romero Rodríguez, hijo de Enrique y Carmen, natural de Málaga, de catorce años, soltero, sin profesión ni domicilio, y a Francisco Morón, hijo de José y Rosario, natural de Granada, de catorce años, soltero, sin profesión ni domicilio, y de los que se ignora su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serles notificado el auto de terminación del sumario, que se les sigue por hurto con el número 396 de 1920; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 17 de septiembre de 1920.
José Prendes Pando.

El Secretario,
P. S.

Francisco de Andrés.
(Núm. 1.936) (B.—1.709)

D. José Prendes Pando y Díaz Lavada, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Julio Sánchez Sánchez, hijo de Pedro y Antonia, natural de Madrid, de ocho años de edad, soltero, sin profesión, con domicilio en la calle de Don Florentino, núm. 9, bajo, Puente de Vallecas, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por hurto, número 421 de 1920; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, veinte de septiembre de mil novecientos veinte.

José Prendes Pando.

El Secretario,
P. S.

Francisco de Andrés.
(Núm. 1.934.) (B.—1.707.)

D. José Prendes Pando y Díaz Lavada, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Moreno Zamora, natural de Sevilla, hijo de Antonio y María, de treinta y seis años, soltero, vendedor, que vivió calle de las Peñuelas, número 9, bajo, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión acordada en causa por estafa, núm. 133 de 1920; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, ojos y pelo negros, color moreno, y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 18 de septiembre de 1920.
José Prendes Pando.

El Secretario,
P. S.

Francisco de Andrés
(Núm. 1.935) (B.—1.708)

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos ejecutivos por el procedimiento sumario establecido en la vigente ley Hipotecaria a instancia de D. Cecilio Gómez Rodríguez contra D. Angel de Miguel Muñoz, como albacea de doña Atanasia Sigüenza de la Torre, sobre pago de cuarenta y cinco mil pesetas de principal intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día treinta de octubre próximo, a las doce, la siguiente

Finca:

Una casa situada en ésta Corte y su calle de la Ballesta, número cinco moderno, ocho antiguo de la manzana trescientos sesenta y nueve, primer cuartel del perímetro de Madrid, que comprende una superficie en su área plana horizontal de tres mil ciento sesenta y ocho piés y ocho decímetros de otro, cuadrado, equivalentes a doscientos cuarenta y dos metros novecientos treinta y ocho milímetros cuadrados, y consta de sótanos, piso entresuelo y principal, segundo y bohardillas, distribuido cada uno en la forma siguiente: el bajo o entresuelo con el principal, y el segundo en una sola habitación cada uno; el piso de bohardilla en cuatro habitaciones con más otras varias piezas agregadas a los pisos principal y segundo.

Tasada en la escritura, base de la ejecución, en la suma de setenta mil pesetas; y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta las setenta mil pesetas indicadas que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Madrid, 18 de septiembre de 1920.

El señor Juez de 1.ª instancia.

José María de la Torre

El Secretario
P. S.

Santos Soto Simarro
(A.—680)

Fiqueri Martín (José) (a) El (Francés), natural de Mónaco, de estado soltero, profesión cerrajero, de veinticuatro años, hijo de Pedro y de Olimpia, sin domicilio, procesado por hurto en causa núm. 139-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 22 de Septiembre de 1920.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.

José Hurtado.
(B.—1.701).

Cumbis Ruiz (Vicente), natural de El Ciego (Alava), de estado soltero profesión vendedor ambulante, de veintiséis años, hijo de Pedro y de Mariana domiciliado últimamente en la calle del Tribulete, núm. 1, piso primero, núm. 6, procesado por robo en causa núm. 80-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 23 de septiembre de 1920.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.

José Hurtado.
(B.—1.702).

HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en juicio ejecutivo que ante el mismo insta D. Segundo Arribas Sastre, contra D. Pedro Carbonell Bueno, por el procedimiento sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria para hacer efectivo un crédito de ocho mil pesetas de

capital sus intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado el día treinta de octubre próximo, a las once y media de la mañana, la siguiente

Finca:

Un prado sito en término de Otero de Herreros a Agriataja, de doscientos cuarenta y cinco estadales, equivalentes a veinticuatro áreas catorce centiáreas, que linda: al Este y Norte, con calle pública; Sur, tierra de Tomás del Barrio, y Oeste, de D. Carlos de Lecea. Dentro del referido prado se halla edificada una casa de diez y ocho metros de longitud por nueve de latitud, o sea una medida superficial de ciento sesenta y dos metros cuadrados, con la fachada mirando al Noroeste, compuesta de planta baja, distribuida en doce departamentos, existiendo también dentro de dicho prado que se halla en totalidad cercado de pared con una verja de hierro, de entrada, un pozo de aguas para el riego de la finca, en la que hay árboles.

Servirá de tipo para el remate, la cantidad de doce mil pesetas, conforme a lo convenido por los interesados en la escritura base del juicio.

No se admitirá postura que no cubra el expresado tipo; y para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del mismo tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que ha sido traída al juicio, estará de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la titulación; y las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de septiembre de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Sr. Juez,
José Oppell

El Secretario,
P. S.

Juan Molina.
(A.—682)

Sánchez Pérez (Antonio), natural de Hostafransch, Barcelona, de estado soltero, profesión carpintero, de veinticinco años, hijo de Eleuterio y Concepción, el cual es de estatura baja, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color del rostro sano, y viste traje de americana y gaban, domiciliado últimamente en la Ronda de Valencia, número cinco, procesado por hurto,

comparecerá en término de diez días ante el señor Juez instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del señor Taracena, con el fin de llevar a efecto lo acordado por la Superioridad.

Madrid, 17 de septiembre de 1920.

V.º B.º

El Juez
José Oppell

El Secretario
P. S.
Vicente Ruiz
(B.—1.711)

(Núm. 1.938)

HOSPITAL

Martínez Archilla (Pedro), apodado el Pedrola, de estado soltero, profesión carbonero, de treinta años, como comprendido en el caso primero del art 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Moratines, núm. 4, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, Madrid, 16 de septiembre de 1920.

Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(Núm.—1.939)

(B.—1.712).

INCLUSA

San Ruiz (Eulogio), natural de Madrid, estado soltero, profesión sastre, de veinticuatro años, hijo de Eulogio y de Juana, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 6, procesado por robo, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Martos, con objeto de responder a los cargos que le resultan en dicha causa,

Madrid, 20 de septiembre de 1920.

Santiago de la Escalera.

El Secretario

P. S.

Sixto Pampliega.

(Núm. 1.940)

(B.—1.713).

Juzgados municipales

LATINA

D. Rafael Marín Bonilla, Juez municipal interino del distrito de la Latina de esta Corte.

Hago saber: que en actos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Casimiro Olivares como apoderado del Consejo de Administración de la Fábrica del Gas, contra D. Antonio Aleu, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa y Corte de Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos diez y nueve, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por el Sr. Juez D. Isidoro Felipe Valdés, y como adjuntos D. Antonio Fontes y D. Samuel López, habiendo visto los presentes autos de juicio ver-

bal seguidos entre partes: de la una, como demandante el Procurador de los Tribunales de esta Corte D. Casimiro Olivares Castán, como apoderado del Consejo de Administración de la Fábrica del Gas, y de la otra como demandado D. Antonio Aleu, mayor de edad y de esta vecindad, sobre pago de ciento noventa y nueve pesetas nueve céntimos, intereses, costas y gastos.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al demandado D. Antonio Aleu, a que tan pronto como esta sentencia sea firmada, pague al Consejo de Administración de la Fábrica del Gas de esta Corte o a quien le represente en forma, la suma de ciento noventa y nueve pesetas nueve céntimos de principal, intereses de esta suma a razón del cinco por ciento anual desde el día veintitrés de octubre del año mil novecientos diez y nueve, condenándole además al pago de todas las costas causadas y que se causen en este juicio. Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía del demandado deberá notificarse según dispone el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, siempre que por el actor no se solicite la personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. J. Felipe Valdés.—Antonio Fontes.—Samuel López. Y para que sirva de notificación al demandado D. Antonio Aleu, expido y firmo el presente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos veinte.

Rafael Marín.

El Secretario,

Firmado.

(A.—679)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid.

Contribución Industrial y utilidades,
Año de 1920-21

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1909, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona segunda, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace publico, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 30 de septiembre de 1920.

El Tesorero de Hacienda.

P. A.

Francisco Guerrero.

ARANJUEZ

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de abril último, que se extiende para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y a los efectos del art. 109 de la ley Municipal y precepto reglamentario.

Sesión extraordinaria del día 1.º, presidida por el Delegado del excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se constituye el nuevo Ayuntamiento con arreglo a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la ley Municipal, procediéndose inmediatamente a la elección de cargos, resultando elegido: para Alcalde, D. Rafael Almazán García; para primer teniente de Alcalde, D. José Álvarez Sánchez de la Nieta; para segundo teniente, don Francisco González Carrión; para tercer teniente, D. Jesús González Muñoz; para cuarto teniente, D. Escolástico Bustos Loarces; para Regidor Síndico, D. Francisco Ruiz Fernández; para Síndico suplente, D. Manuel Rodríguez García, determinándose después el orden numérico de los Regidores.

Se acuerda que las sesiones ordinarias se celebren los domingos, a las diez de la mañana.

Sesión ordinaria del día 4.

Se lee y aprueba el acta de la anterior ordinaria.

Se aprueba el acta de la anterior extraordinaria, ratificándose los acuerdos en ella adoptados.

Se acuerda que sea ocho el número de comisiones permanentes en que se divida el Ayuntamiento, que se compongan de cuatro personas como mínimo y se hace la designación de estos, en la forma que la Ley determina.

La Corporación acuerda quedar enterada del nombramiento de Alcalde de Barrio.

Se acuerda aprobar las siguientes partidas de gasto.—Una cuenta de D. José Manuel Rodríguez por obras de plomería para fuentes y cañerías, que importan 80 pesetas 75 céntimos. La cuenta de Socorros facilitados a presos pobres en el mes de marzo que fueron 6 y su importe de 3 pesetas. La cuenta justificada de la Administración de Consumos y mes de marzo en la que el cargo son 13.137 pesetas 67 céntimos, la Data 3.169 con 62 céntimos, resultando saldo a favor de pesetas 15.968 con 5 céntimos. Se da cuenta de que en este mes hay un aumento en la recaudación de 1.166 pesetas 48 céntimos, comparado con el mismo del año anterior, y la Corporación acuerda quedar enterada y satisfecha. Se acuerda aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

En vista de haber resultado desierta la primera subasta celebrada el día 29 del pasado marzo, para contratar el servicio de limpieza para 1920-21, acuerda la Corporación, de conformidad con el anuncio, que se celebre la segunda con el mismo tipo y condiciones, ocho días después y quedar en-

terada de las gestiones hechas por el entonces Alcalde, cerca del actual contratista, para que continúe interinamente prestando el servicio.

Se acuerda que una Comisión, que se designa en el acto, vaya seguidamente a Madrid a gestionar de los señores Ministro de Abastecimientos y Gobernador civil, la adjudicación de aceite a precio de tasa, para consumo de esta población y adoptar el ofrecimiento de la casa Lucas de Arana y Compañía, que expone el Sr. Alvarez, de que el Ayuntamiento adquiera cien pieles para envase y transporte del referido aceite, para lo cual anticipará el dinero dicha casa, a la que por amortizarlo, sólo tendrá que pagar esta Corporación el alquiler que según costumbre se ha venido pagando en las dos expediciones ya traídas y el abono, también según costumbre, de las pieles que se inutilizaren, si alguna se inutilizase; de cuya forma, sin desembolso ninguno extraordinario, como han de ser varias las expediciones que han de traerse, quedarán gratis esas pieles al Ayuntamiento y resultará beneficio para el vecindario, por no ser necesario pagar alquiler una vez amortizado su coste y resultar, por lo tanto, esta economía en el precio del aceite.

Se acuerda nombrar al Oficial primero de Secretaría Comisionado para conducir a la Comisión mixta los mozos que han de comparecer ante ella para revisar sus fallos, cuyo Oficial había sido habilitado anteriormente como Secretario para los asuntos de quintas por incompatibilidad del efectivo.

Se acuerda no admitir la renuncia verbal que hace D. Escolástico Bustos de su cargo de cuarto teniente de Alcalde.

El día 11 no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a este día por no reunirse suficiente número de Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 13.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban las siguientes partidas de gastos. Una cuenta de la señora Superiora del Asilo por estancias extraordinarias en el mismo durante el mes de marzo y aumento de precio de las plazas ordinarias, que importan 434 pesetas. Otra cuenta de la misma señora por raciones, facilitadas en dicho mes, que suma 40 pesetas con 30 céntimos. Una cuenta de D. Manuel de la Vega por suministro de 18 bombillas eléctricas que importan 37 pesetas 80 céntimos.

Se acuerda quedar la Corporación enterada de la cuenta justificada de la administración del Cementerio correspondiente al 4.º trimestre del ejercicio de 1919 20, cuyo total cargo son 1.194 pesetas con 50 céntimos.

Enterada la Corporación de haber resultado desierta también la segunda subasta efectuada el día 6 para arrendar el servicio de limpieza para el ejercicio actual y de las variaciones que en el pliego pretende el contratista, se acuerda quede a estudio de la

Comisión de Policía si convendría hacerlo por Administración o contrata y se de cuenta del informe en la sesión próxima.

Se acuerda conceder la autorización que solicita el vecino D. Tomás Banegas para realizar obras que consistirán en levantar un piso en la casa de su propiedad calle de Abastos, 2 y Valera, 3.

Respecto de una carta del Sr. Presidente de la Comisión local de la Cruz Roja Española, en que interesa del Ayuntamiento, se inscriba como socio protector de la misma y condene la renta del Local social, propiedad de éste, se acuerda con sentimiento no poder concederlo por el momento en atención a que figura incluida en presupuesto esa partida como ingreso y que es preciso reforzar éstos por estado precario del Ayuntamiento, pero aceptar en principio el ser socio protector y lo solicite de nuevo en la época de formación del próximo presupuesto para hacer lo posible por complacerle.

Se acuerda conceder al vecino don Jesús Díaz Ortega la licencia de obras de variación de huecos de fachada que solita hacer en su casa Stuart, 44, con arreglo a ornato y conceder también el agua por contador que solicita también para dicha casa.

Se acuerda que la Comisión y encargado de obras giren visita al edificio mercado público, en el que según manifiesta la Presidencia, es preciso realizar algunas obras de reparación para que vean cuáles sean éstas, y si su importancia lo mereciera, se hagan por concurso o sabasta.

Se acuerda que se haga la instalación de una llave de paso, en el ramal general de conducción de agua, en sitio próximo a los depósitos y las obras precisas para esa instalación.

Respecto a las modificaciones que había indicado la Presidencia, sería conveniente hacer en la frente que surte el abrevadero de la calle del Pozo, se acuerda dejar dichas fuentes y abrevadero como están, y que por la Comisión correspondiente se haga estudio de lo que costaría instalar en esa parte de la población una o dos fuentes de agua de «El Algibe» y sitio más adecuado, y vea si es posible utilizar combinación que indica el señor Rodríguez, como medio de lograr ese objeto con la mayor economía.

Se acuerda designar al Concejal D. Doroteo Alonso Peral, para que concurra a los actos de las subastas de los arbitrios sobre Pesos y Medidas y puestos públicos, y que éstos se celebren el día 17, a las once y a las doce respectivamente.

Respecto de una solicitud de D. Jesús González, que había salido del salón en este momento, en que interesa autorización para edificar una casa con porches y cuadras en su interior en un terreno que linda con las calles de la Rosa, Almibar y Eras, con sujeción al croquis que acompaña, se acuerda que lo vea la Comisión correspondiente, informando sin demora, pa-

ra no irrogar perjuicios, pues pudiera ser urgente dicha edificación.

En cuanto a solicitud de obras de D. Ricardo Baquero, en casa de su propiedad, callejón del Pescado, se acuerda conceder la licencia si visto por el encargado de obras resulta se ajustan a las condiciones de ornato y deje el piso de la calle en debidas condiciones después de cubierta la zanja precisa para la acometida de la atarjea.

Acuerda la Corporación quedar enterada y satisfecha del balance general de la Administración de Consumos correspondiente al ejercicio de 1919-20, en el cual asciende el cargo a 199.939'88 pesetas, y a la misma cifra la suma de las diferentes partidas de la Data.

Se acuerda que con urgencia se hagan las otras precisas de reparación de un retrete en el Asilo para prevenir alguna desgracia.

Sesión del día 18.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba una cuenta de la señora Superiora del Hospital por estancias de enfermos pobres recogidos en el mismo durante el mes de marzo último, cuyo importe líquido son 362 pesetas 50 céntimos.

Lo Corporación acuerda quedar enterada de la concepción de Bueno obtenida por los alumnos Enrique Díaz Regañón y Ceferino Arana, durante el mes de marzo, pensionados para estudios de 2.ª enseñanza, que los efectúan en el Colegio de San Fernando, de ésta.

Respecto de una solicitud de don Victoriano Pérez, pidiendo autorización para hacer las obras necesarias para acometer una atarjea de desagüe de las casas 6 y 8 de la calle del Real a otra que existe en dicha calle, se acuerda concederla y que deje el piso en condiciones, de acuerdo con el informe del encargado de obras.

A instancia del Sr. González Muñoz, que se había retirado del salón previamente, se acuerda concederle agua por contador para el solar de su propiedad en que piensa edificar, calle del Almibar, 55.

Se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Obras, respecto a las de edificación que tiene interesados el referido Sr. González Muñoz, en el antedicho solar y conceder la autorización pedida con arreglo a los términos del mismo.

A consecuencia de una carta de la señora Superiora del Asilo, en que así lo interesa por la carestía de los medios de vida, se acuerda que se abonen a 1'25 pesetas diarias, las estancias de asilados internos desde el mes próximo, que el número de plazas sea el que permita, con arreglo a este precio, la consignación del presupuesto para el ejercicio corriente, que aun hecha la reducción de plazas continúen los acogidos que hay en la actualidad y la reducción se haga según vayan ocurriendo bajas naturales, y que se procure atender la peti-

ción de pago tan pronto como sea posible.

Se acuerda proveer de calzado y polainas a los barrenderos destinados al riego de las calles de la población.

Respecto del asunto servicio de limpieza, sobre el que no existió informe la Comisión de Policía a que se sometió en la anterior sesión, por disconformidad de sus miembros, se acuerda después de amplia discusión, que se estudie más y gestione hasta la sesión próxima, del contratista anterior, rebaja del precio de 3.000 pesetas, que ha pedido y que se siga haciéndolo sin variación en el pliego de condiciones; y si no lo admite, establecer en principio que se haga por Administración Municipal con dos volquetes.

Acuerda la Corporación quedar enterada de que en las subastas celebradas el día anterior se había adjudicado provisionalmente el remate de la de pesos y medidas a D. Tomás Gómez Hervás, la cantidad de 17.177 pesetas 77 céntimos, y esperar a que transcurran los cinco días para oír reclamaciones contra el acto de la subasta, y en cuanto a la de puestos, quedar enterada también de que había resultado desierta y según ya se indicaba en el anuncio de la primera, se celebre segunda subasta con el mismo tipo y condiciones ocho días después.

A petición del interesado, se acuerda que el Sr. Correcher, además de las Comisiones permanentes a que pertenece, pase a formar parte de las de obras y de consumos.

Sesión del día 25

Se lee y aprueba el acta de la anterior con la ampliación de hacer constar lo manifestado por el Sr. Correcher, en el número 9, respecto a modificación que estimaba debía introducirse en las guardias de noche en el Ayuntamiento.

Se aprueba una cuenta de D. Jesús de la Fuente, por reparación de herramientas, que importe 29 pesetas.

Se acuerda quedan a estudio las cuentas de recorros facilitados a pobres transeúntes, durante los meses de febrero y marzo últimos.

Para dar cumplimiento a los artículos 66 y 67 de la ley Municipal vigente, respecto a la formación de Secciones que ha de proceder a la designación anual de Vocales de la Junta municipal de Asociados, se acuerda que éstas sean 7.

Que se proceda sin levantar mano a formar las listas de los vecinos que tienen derecho a ser designados para formar parte de la Junta y que el resultado de tales operaciones se haga público en la forma Reglamentaria antes de que finalice el mes de abril.

Se acuerda aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el curso de marzo último.

En vista de haber resultado infructuosas las gestiones para tratar de conseguir continuase realizándose por contrata el servicio de limpieza y recogida de basuras de la población, se

acuerda, con el voto en contra del señor Ruiz, que se realice por Administración con tres volquetes, que cuando se concedan permisos para limpieza de pozos negros, sea a condición de utilizar las cubas que ha este fin habilita el Ayuntamiento y que sean dos los vertederos, estableciendo además del que existe, otro por el lado del Matadero; y respecto a conductores de los volquetes y otros extremos que es preciso resolver que lo estudie las Comisiones de Policía y Hacienda y emitan informe para la sesión próxima.

Respecto a una solicitud del vecino Liborio Espinosa, en que interesa autorización para sacar una tubería vieja de plomo en la calle de Abastos, se acuerda que vea el encargado de obras si es de propiedad del Municipio, y si así fuese, acceder a lo pedido o denegarlo en caso contrario.

Se acuerda hacer la adjudicación definitiva de la subasta del arbitrio de pesas y medidas a D. Tomás Gómez, como mejor postor, en la cantidad de 17.177 pesetas 77 céntimos, y que se le requiera para que constituya la fianza definitiva.

Se acuerda quede a estudio hasta la sesión próxima el nombramiento de oficial de Contaduría que determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Cuerpo de contadores de 3 de abril de 1919.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 3.

Se aprueba al acta de la anterior.

Previa su lectura, y amplia discusión, se acuerda aprobar el presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos para el ejercicio actual con las modificaciones siguientes: En el de Ingresos suprimir en el tercer capítulo los arbitrios siguientes y rebajar las consignaciones que les corresponde, que fueron aprobadas por el Ayuntamiento; sobre rótulos y toldos, 1.000 pesetas; sobre acometimiento de alcantarillas, 150; sobre apertura de zanjas, 250; monda de pozos negros, 1.250; tuberías de agua, 150; instalación de motores y generadores de vapor, 100; líneas y cables de electricidad, 150; vallas y puntales, 75; instalaciones eléctricas, 200; canalones, 50; licencias para depositar materiales, 100; en aguas rebajar 6.000 pesetas, y en consumos disminuir el cálculo de ingresos en 46.706'25 pesetas, que hacen un total de rebaja de pesetas 56.181'25, y aumentar en 150 la consignación por licencias de espectáculos públicos y en el de gastos.

Se continuará.

La S. A. «Moisés Sancha y Compañía», convoca a Junta general extraordinaria, en su domicilio social, el día cuatro de noviembre próximo, a las diez, para tratar del aumento de capital social.

(A.—681)